

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05-308-31-10-001-2007-00544-00 y 05-308-31-10-001-2013-00040-00
PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES:	María del Carmen Hernández de Quiceno y Miguel Ángel Quiceno Gil
INTERLOCUTORIO:	208 de 2024
DECISIÓN:	REQUIERE AL PARTIDOR ACLARAR TRABAJO DE PARTICIÓN

Habiéndose presentado la partición por el auxiliar designado el 22 de marzo de 2023, mediante auto de julio trece (13) de 2023, notificado por estados nro. 058 del 14 de julio de 2023, se dio traslado por el término de cinco (05) días a las partes de conformidad con el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso y ninguno de los interesados formulo reparo alguno frente al trabajo de partición.

No obstante, habiéndose cursado las etapas procesales pertinentes para emitir la sentencia que aprueba el trabajo de partición y adjudicación, se observa en este trabajo que existe un error frente al número de matrícula inmobiliaria del inmueble referenciado en la partida quinta del escrito del trabajo de partición y adjudicación el cual se identifica como APARTAMENTO 402 en la dirección calle 49 N° 49-66, esta observación en razón a que en el trabajo de partición y adjudicación se identifica con el número de matrícula inmobiliaria el 012-21654 mientras que en el certificado de tradición y libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota el número de matrícula que corresponde al inmueble allí anotado es 012-21656, revisado en el acta de diligencia de inventarios y avalúos aprobada configurándose con ello la necesidad de aclarar este punto en la partición con la finalidad de que pueda darse su aprobación mediante sentencia conforme a derecho; aunado a lo anterior se hace necesario revisar y aclarar los números de códigos catastrales de los inmuebles referenciados en el trabajo de adjudicación y partición.

De conformidad con el numeral quinto del artículo 509 del Código General del Proceso, **SE REQUIERE** al auxiliar judicial designado como partidador Dr. Arturo Cardona para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, revise el trabajo presentado y haga los ajustes correspondientes, teniendo en cuenta que el inmueble individualizado en

la partida quinta tiene como identificación el número de matrícula inmobiliaria 012-21656 y no 012-21654 como se indique en el mismo, además de realizar los ajustes frente a la identificación del número de código catastral en que existan falencias respecto a los inmuebles identificados en el trabajo de partición y adjudicación.

Comuníquese de esta decisión al partidor por secretaria del despacho por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Juez

